

## A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "LAMAS"

La Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Lamas" se dirige a los estudiantes, y a los servidores docentes y administrativos de la institución, así como a la población lameña en general para manifestar lo siguiente:

- 1º Como es de público conocimiento, el Pedagógico "Lamas", cumpliendo con el cronograma establecido en el Anexo 4 de la Norma Técnica "Condiciones Básicas de Calidad para el procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica", aprobada mediante R.V.M. 227-2019-MINEDU, inició su proceso de licenciamiento mediante solicitud ingresada por Mesa de Partes del Ministerio de Educación (MINEDU) el 21 de octubre del 2019.
- 2º Es a partir de dicha fecha que se ha venido desarrollado una serie de actos administrativos propios de este tipo de procesos, tanto por parte del (MINEDU), como del IESP "Lamas"; acciones éstas consistentes en la **formulación de observaciones** por parte del MINEDU y el **sólido y oportuno levantamiento de las mismas** por parte del Pedagógico "Lamas", habiendo -la comunidad educativa de la institución- demostrado en todo momento la responsabilidad y dedicación que la magnitud de la tarea ameritaba.
- 3º A pesar del esfuerzo desplegado, el día 27 de julio próximo pasado el MINEDU emitió la R.M. N° 292-2020-MINEDU que resuelve, en su Artículo 1, **desestimar** nuestra solicitud de licenciamiento; **decisión** que, a nuestro juicio **subvalora las más que evidentes condiciones básicas de calidad** consolidadas de manera colectiva en el proceso de licenciamiento, y que se traduce no sólo en la documentación sustentatoria presentada ante el MINEDU, sino también en la positiva percepción que crea en la comunidad educativa de la institución y del público en general las actuales imagen y práctica institucionales, las mismas que, es preciso señalar, han sido verificadas in situ por el organismo evaluador.
- 4º Esta situación nos plantea las siguientes tareas inmediatas:
  - a. **Aclarar** y/o **desmentir** la versión inexacta de que el resultado del proceso en esta primera instancia, es decir, la **desestimación** de nuestra solicitud de licenciamiento, implique el **cierre del Pedagógico "Lamas"**, como se viene propalando a través de diversos medios, toda vez que la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 017-2020 autoriza la presentación de una nueva solicitud de licenciamiento; posibilidad legal que la misma R.M. N° 292-2020-MINEDU incluye entre sus considerandos. **¡Nos mantenemos firmes como institución de formación docente plenamente activa!**
  - b. **Presentar**, en el plazo más breve posible, un **recurso de reconsideración**, amparándonos en el Art. 217 del Texto Único ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo

General, ya que consideramos que la **decisión** del **MINEDU no refleja una objetiva evaluación** de las condiciones básicas de calidad que exhibe la institución y **debe ser revocada**.

- c. **Continuar** desarrollando las buenas prácticas consolidadas más aún en el proceso de licenciamiento que estamos acometiendo, como parte del desarrollo cotidiano de la cultura de la calidad y mejora continua institucionalizadas en el Pedagógico "Lamas"; sólo eso nos garantizará sustentar adecuadamente nuestro recurso de reconsideración y, eventualmente, la presentación de una nueva solicitud de licenciamiento.
- 5º **Llamamos** a estudiantes y servidores de la institución a mantener la calma, porque la continuidad del servicio educativo y de la formación inicial docente está plenamente garantizada, y a seguir trabajando arduamente hasta la obtención de nuestro licenciamiento. A la comunidad lameña le solicitamos seguir apoyándonos incondicionalmente, toda vez que los éxitos del Pedagógico "Lamas" son también los éxitos del pueblo de Lamas.

**¡A SEGUIR BREGANDO HASTA LLEGAR A LA META!**

Lamas, 02 de agosto del 2020.



**Director General  
IESPP "Lamas"**